

BEST MERIDIAN INSURANCE COMPANY – COSTA RICA

OPINIÓN ACTUARIAL

31 DICIEMBRE 2021

Adam Vanevenhoven, FSA, soy Vice-Presidente, Actuario de Best Meridian Insurance Company (BMI), y miembro de la Academia Americana de Actuarios (Member of the American Academy of Actuaries, MAAA). Cumpló con los requisitos que establece la Academia para emitir esta Opinión.

Estoy familiarizado con las hipótesis y los métodos actuariales usados para calcular las provisiones que aquí se muestran, las cuales forman parte de los estados financieros de la Sucursal de Best Meridian Insurance Company en Costa Rica al 31 de diciembre de 2021.

Declaro bajo fe de juramento que mi opinión es independiente de la elaboración de las Notas Técnicas en Costa Rica, y del área encargada del cálculo de las provisiones de la Compañía.

Las provisiones son las siguientes:

Provisión por Insuficiencia de Primas (PIP)

No se establece Provisión por Insuficiencia de Primas.

Al aplicar la metodología indicada en el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros, en el Anexo PT-2, Provisión por Insuficiencia de Prima (PIP), se comprueba que no existe insuficiencia.

Siniestros Reportados

Se verificaron las Provisiones para Siniestros Reportados para los Ramos Vida y Salud.

Se registró como provisión para Siniestros Pendientes de Pago en el Ramo de Vida al cierre del período 2021, que corresponden a 11 reclamaciones pendientes de pago.

- Provisión para Siniestros Pendientes de Pago Vida período 2021 ₡ 1.018.468.053,69

La Provisión de Siniestros Reportados del Ramo Salud al cierre del período 2021, se comparó por reclamo con los montos pagados por reclamo al 25 de enero 2022 (fecha en que se realizó el análisis) para determinar la suficiencia de la provisión establecida al cierre del año. Las cantidades pagadas en enero 2022 resultaron iguales, menores o en algunos casos mayores de las provisiones establecidas por los ajustes en el reclamo al momento de liquidar. La suficiencia relativa de las reservas a lo largo del tiempo ha sido consistente y no ha habido cambios importantes en el ritmo al que se han ido reportado los siniestros.

- Provisión de Siniestros Reportados Salud período 2021 ₡ 480.959.193,77

Siniestros Ocurridos y No Reportados

La Provisión de Siniestros Ocurridos y no reportados (OYNR) se constituyó al 31-12-2021 de la siguiente manera:

- a. Ramo Vida: incluye Individual y Colectivo.
 - I. Provisión OYNR: ₡ 322.625.000,00
- b. Ramo Salud:
 - I. Salud Individual, provisión de OYNR: ₡ 747.175.993,54
 - II. Salud Colectivo, provisión de OYNR: ₡ 6.953.826,99

No se establece Provisión por Insuficiencia de Siniestros Ocurridos y No Reportados (IOYNR) como se explica a continuación.

Se aplica la metodología indicada en el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros, en el Anexo PT-4, Provisión para Siniestros (PPS), que indica lo siguiente:

$$Factor IOYNR = \frac{(Pf + Pe)}{Pi}$$
$$Factor IOYNR = \frac{(12.913.212,28 + 442.893.340,62)}{626.940.565,46} = 0.73$$

(Montos en Colones)

Donde,

Pf: Provisión para siniestros reportados a la fecha de cálculo (provisión final) por siniestros ocurridos hasta 12 meses antes de la fecha de cálculo para el período 2021.

Pe: Pagos realizados durante los últimos doce meses por siniestros ocurridos hasta doce meses antes de la fecha de cálculo para el período 2021.

Pi: Provisión para siniestros reportados (provisión inicial) por siniestros ocurridos hasta doce meses antes de la fecha de cálculo para el período 2021.

Luego,

$IOYNR = \text{Max} (Factor IOYNR - 1; 0) * \text{provisión para siniestros reportados en la fecha de cálculo}$

Donde,

$\text{Max} (Factor IOYNR - 1; 0) = 0$

Por lo tanto, al aplicar la metodología indicada en el Reglamento sobre la Solvencia de Entidades de Seguros y Reaseguros, en el Anexo PT-4, Provisión para Siniestros (PPS), se comprueba que no se requiere establecer la Provisión por Insuficiencia de Siniestros Ocurridos y No Reportados. Adicionalmente, la Provisión de Siniestros Ocurridos y No Reportados está incluida en el registro de las provisiones.

Provisión de Seguros Personales

Provisión para Primas No Devengadas	¢ 5.833.468.643,28
- Pólizas de Salud Individual	¢ 4.629.984.074,56
- Pólizas de Salud Colectivo	¢ 854.189.673,64
- Pólizas Colectivo de Vida	¢ 349.294.892,41
- UL Riders	¢ 0

Se verificó que las Provisiones de Prima No Devengada estuvieran calculadas según lo indica el Reglamento sobre la Solvencia en el Anexo PT-1 y a su vez las Notas Técnicas de cada Producto al cierre de año, 31 de diciembre de 2021.

La fórmula para el cálculo de la Provisión para Prima No Devengada es la siguiente:

$$PPND = Pb * \frac{(LA - FC)}{(LA - NA)}$$

Donde:

PPND = Provisión de prima no devengada.

Pb = Prima base.

LA = Último Aniversario de la póliza.

NA = Próximo Aniversario de la póliza.

FC = Fecha del cierre.

Se verificó que el resultado de cada archivo generado se totalizara correctamente, se aplicara el tipo de cambio correcto de Dólares a Colones y que se consideraran todos los productos y coberturas comercializados por la Aseguradora.

Provisión Matemática	¢ 7.124.348.347,09
- Pólizas Vida Universal	¢ 4.504.336.686,95
- Pólizas Seguro a Término	¢ 2.620.011.660,14

Para los productos de Vida Universal la Provisión Matemática es el Valor Acumulado de la póliza como se indica en las Notas Técnicas de los productos Nova II, Uniterm II y Best Indexed. Se verificó la información utilizada para el registro en los Estados Financieros con la provisión por póliza generada por los sistemas de la compañía. Además, se verificó que el resultado del archivo utilizado para el registro de la provisión se totalizara correctamente, se aplicara el tipo de cambio correcto de Dólares a Colones y que se consideran todos los productos comercializados por la Aseguradora.

Para el producto de vida a término, Termplus100 y las pólizas vigentes de Term95, se verificó mediante un comparativo por póliza que monto registrado en los Estados Financieros fueran los generados por los sistemas de la compañía.

Otras Provisiones Técnicas – Provisión para Participación de Utilidades

Otras Provisiones Técnicas ¢ 2.181.760,00

Para los productos colectivos se estable la Provisión para la Participación de Utilidades. Se verificó la información utilizada para el registro en los Estados Financieros con la provisión calculada por póliza con Participación de Utilidades. Además, se verificó que se aplicara el tipo de cambio correcto de Dólares a Colones y que se aplicara la forma de cálculo establecida para tal fin.

La fórmula para el cálculo de la Provisión es la siguiente:

$$U = \text{Prima PDU} - \text{RPag} - \text{RPend} - \text{IBNR} - \text{Pant}$$

U = Utilidad

RPag = reclamos pagados,

RPend = reclamos de este período pendientes de pago,

IBNR = siniestros incurridos y no reportados estimados para el mes de corte,

Pant = monto pérdidas años anteriores.

Se aplica el porcentaje de Participación acordado:

$$\text{PARTICIPACIÓN} = U * \% \text{ participación}$$

Cálculo de la Provisión para la PDU:

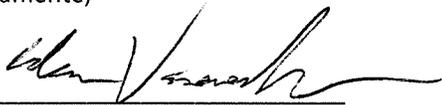
$$\text{PROVISIÓN} = \text{PARTICIPACIÓN}$$

Conclusión:

En mi opinión, estas provisiones:

1. Fueron calculadas de conformidad con las leyes y reglamentos de Costa Rica, y
2. Fueron estimadas correctamente, y
3. Son suficientes.

Atentamente,



Adam Vanevenhoven, FSA, MAAA
Actuario Principal, Vida y Salud
Best Meridian Insurance Company
25 de febrero de 2022